

GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA
Subgerencia de Coactivas



**INSTRUCTIVO DE SELECCIÓN PARA LA
CONFORMACIÓN DE BANCO DE ELEGIBLES
Y CONTRATACIÓN DE SECRETARIO DE
COACTIVA EXTERNO DE BANEQUADOR B.P**
INT-GAJ-02-02-02

MAYO 2025 | VERSIÓN 02.01

BANEQUADOR B.P. SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL SIN PREVIA AUTORIZACIÓN. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS.**

ACTA DE APROBACIÓN

Aprobación

Firma

Gerente General

Revisión/Validación

Gerente de Asesoría Jurídica

Gerente de Planificación y Gestión Estratégica

Subgerente de Coactivas

Subgerente de Procesos y Calidad

Elaboración

Especialista de Coactivas

Analista de Procesos y Calidad

TABLA DE CONTENIDO

1	OBJETIVO	4
2	ALCANCE.....	4
3	MARCO LEGAL.....	4
4	DIRECTRICES ESPECÍFICAS.....	4
5	DESARROLLO	7
5.1	Convocatoria	7
5.2	Recepción de documentos	7
5.3	Método de evaluación	10
5.4	Proclamación de resultados y categorización	11
5.5	Para la Contratación.....	11
5.6	Asignación y reasignación de cartera:	12
6	DOCUMENTOS RELACIONADOS	12
7	GLOSARIO Y ACRÓNIMOS	13
7.1.	Glosario.....	13
7.2.	Acrónimos	13

Índice de tablas

TABLA 6.1. TABLA PARA ENLISTAR LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS.....	12
TABLA 7.1. TABLA DE PALABRAS DE GLOSARIO	13
TABLA 7.2. CUADRO DE ACRÓNIMOS	13

1 OBJETIVO

Establecer los lineamientos para la selección de profesionales del Derecho, debidamente titulados y habilitados para el ejercicio de la profesión, ya sean Abogados y/o Doctores en Jurisprudencia, con experiencia e idoneidad para desempeñarse como Secretarios de Coactiva Externos de BANEQUADOR B.P.

Asimismo, conformar un banco de elegibles que podrán ser designados y contratados bajo la modalidad de servicios profesionales, según las necesidades institucionales, con el fin de gestionar la recuperación de cartera vencida en la etapa de coactiva.

2 ALCANCE

El presente instructivo establece los criterios, procedimientos y lineamientos para la selección y contratación de abogados externos especializados en la recuperación de la cartera vencida de BANEQUADOR B.P., su alcance abarca:

El establecimiento de las etapas del proceso, que incluyen la convocatoria, recepción de solicitudes, evaluación de experiencia y capacidades profesionales, así como la selección final de los candidatos idóneos.

Así como también, la determinación de los criterios técnicos y normativos que deben cumplir los abogados postulantes, tales como su formación académica, experiencia comprobada en gestión de recuperación de cartera y/o derecho administrativo relacionado el procedimiento de ejecución coactiva dentro del territorio ecuatoriano.

3 MARCO LEGAL

1. Código Orgánico Monetario y Financiero
2. Código Orgánico Administrativo (COA)
3. Código Civil
4. Código de Procedimiento Civil
5. Código Orgánico General de Procesos
6. Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del BANEQUADOR B.P.

4 DIRECTRICES ESPECÍFICAS

1. La convocatoria del proceso de selección se publicará en la página web institucional, suscrita por la Gerente General. En la cual se establecerá que los profesionales del derecho que deseen participar, por cada provincia, deberán contar con oficinas propias o rentadas y disponer de personal técnico especializado y recursos necesarios en la gestión de cobro en la zona correspondiente.
2. La convocatoria será pública y abierta a todos los profesionales del Derecho que deseen intervenir en el proceso de selección y conformación del banco de elegibles para la gestión de cobranza, en la recuperación de las obligaciones que se mantienen registradas a favor de BANEQUADOR B.P., conforme lo señalado en el presente instrumento.
3. Los costos que demande la preparación de la propuesta son de cargo del postulante, quien no tendrá reclamo alguno en lo posterior al respecto.
4. BANEQUADOR B.P. se reserva el derecho de declarar desierto el procedimiento de selección y contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización

- alguna.
5. La Comisión de Evaluación y Selección estará integrada por los siguientes funcionarios:
 - a) El/la Gerente General o su delegado quien la presidirá y tendrá voto dirimente;
 - b) El/la Subgerente de Asesoría Jurídica y patrocinio o su delegado;
 - c) El/la Subgerente de Coactivas o su delegado.
 - d) El/la Gerente de Cumplimiento o su delegado.
 - e) Actuará como Secretario un servidor de la Subgerencia de Coactivas.
 6. El plazo de vigencia del banco de elegibles será de dos (2) años contados a partir de la publicación del acta de resultados del proceso de selección.
 7. Los postulantes que ingresen a formar parte del banco de elegibles de BANEQUADOR B.P., serán distribuidos de conformidad a la jurisdicción territorial a la que aplicaron
 8. El estatus de profesional elegible no conlleva, ni el derecho ni la obligatoriedad de que sea contratado de forma inmediata por BANEQUADOR B.P., sino en la medida que la necesidad institucional amerite, y en el momento que considere necesario u oportuno la institución financiera.
 9. Constituida la base de elegibles, será distribuida por provincias y de conformidad a la cobertura geográfica que hayan aplicado los profesionales del Derecho, quienes podrán ser designados dependiendo de las necesidades institucionales de BANEQUADOR B.P.
 10. Los postulantes, de hallarse incurso en alguna de las inhabilidades señaladas en los lineamientos de contratación, quedarán eliminados del proceso de selección.
 11. BANEQUADOR B.P., se reserva el derecho para en cualquier momento, dentro de los días y horarios normales de trabajo, a través de su personal, realice visitas a las instalaciones de la oficina u oficinas en las que el profesional, presta sus servicios y proceda a verificar las facilidades físicas, logística, recursos humanos y tecnológicos descritos en la propuesta.
 12. BANEQUADOR B.P., tiene la potestad de solicitar aclaraciones luego de la entrega de la documentación.
 13. La Subgerencia de Coactiva es la responsable de administrar y controlar los contratos de servicios profesionales; quien designará a un supervisor por provincia para el seguimiento, cumplimiento y medición de indicadores de la gestión coactiva.
 14. Los participantes declaran conocer que este es un concurso de elegibles, y que, en caso de no ser seleccionados por no alcanzar el puntaje mínimo requerido, entienden y aceptan que BANEQUADOR B.P., no indemnizará bajo ningún concepto por haber sido descalificados o rechazados.
 15. BANEQUADOR B.P. se reserva el derecho de asignar cartera a un profesional calificado y contratado fuera de la cobertura geográfica postulada, en función de su capacidad de recuperación y las necesidades institucionales, sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte de otros profesionales calificados y contratados.
 16. El contrato de servicios profesionales podrá terminar por las siguientes causales:
 - a) Por cumplimiento del plazo para el que fue suscrito;
 - b) Por agotamiento del objeto.
 - c) Por fallecimiento, interdicción o inhabilitación del profesional contratado.
 - d) Por decisión unilateral de BANEQUADOR B.P., para lo cual bastará la simple notificación realizada por la entidad contratante.
 - e) Por mutuo consentimiento de las partes.
 - f) Por no despachar oportunamente los requerimientos dentro del proceso coactivo.
 - g) Por no entregar los informes solicitados en el término de 5 días desde efectuada la solicitud.
 - h) Por no haber entregado los expedientes en el tiempo solicitado por la autoridad competente.

- i) Por no cumplir con los indicadores establecidos por BANEQUADOR B.P.
 - j) Por denuncia escrita, ya sea por cobros de valores directos o cualquier otro acto que perjudique a los intereses de BANEQUADOR B.P.
17. Los profesionales contratados tendrán derecho a percibir sus honorarios de conformidad con la tabla de honorarios contemplada en el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Coactiva vigente a la fecha, siendo potestad exclusiva de BANEQUADOR B.P., modificarlos en cualquier momento, si el Reglamento fuere reformado.
18. Los honorarios se calcularán sobre la base de los valores efectivamente recuperados por el profesional contratado. Para el pago de honorarios no se considerará los descuentos realizados a los coactivados en sus cuentas de ahorros o corrientes sin que medie gestión alguna del SECRETARIO/ ABOGADO externo; y los cancelados por algún seguro.
19. El SECRETARIO/ ABOGADO Externo deberá observar que las solicitudes de facilidades de pago cumplan con la normativa legal vigente y con las directrices establecidas por la autoridad competente. Y una vez perfeccionado el convenio de pago, el expediente se reintegra para gestión interna de BANEQUADOR B.P.
20. Los participantes a este proceso de selección y contratación, conocen y aceptan las condiciones establecidas para el pago de honorarios profesionales fijados por BANEQUADOR B.P., para la prestación del servicio. La presentación de la oferta se tendrá como evidencia de su aceptación.
21. Los Secretarios Abogados (Externos) que no logren niveles satisfactorios de calidad del servicio o de recuperación, incurrirán en causal de terminación unilateral del contrato y se considerará a otro Secretario Abogado (Externo) del Banco de Elegibles. Estos niveles de satisfacción serán medidos:
- a) En relación con el tiempo de respuesta a requerimientos por parte del supervisor de BANEQUADOR B.P.
 - b) Elaboración de informes mensuales sobre sus actuaciones en los procesos coactivos.
 - c) Desenvolvimiento con los clientes externos o quejas de los usuarios.
 - d) Niveles de recuperación.
 - e) Prontitud en el cumplimiento de directrices emitidas por la subgerencia de coactivas.
22. BANEQUADOR B.P. se reserva el derecho de solicitar modificaciones en la asignación de cartera en función de las necesidades institucionales y el desempeño en la gestión de recuperación. Sin embargo, BANEQUADOR B.P., se reserva el derecho de solicitar la devolución de los procesos asignados al profesional cuando se evidencie falta de impulso procesal o de recuperación. Las asignaciones subsiguientes estarán sujetas a las estrategias de recuperación de la Subgerencia de Coactivas, priorizando a los profesionales que hayan tenido mayor recuperación e impulso procesal.
23. Toda la información dentro de proceso de selección estará sujeta a las Políticas de Seguridad de la Información de BANEQUADOR B.P. así como a los lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales, sin dejar de lado los requisitos establecidos en la norma legal vigente para este ámbito.

5 DESARROLLO

5.1 Convocatoria

Responsable: Subgerente de Coactivas

1. Solicita la aprobación para el inicio del proceso de selección de Secretario de Coactiva Externo.

Responsable: Gerente General o su delegado

2. Aprueba o rechaza el inicio del proceso de selección de Secretario de Coactiva Externo. **Sí** aprueba el inicio del proceso de selección, **pasar a la actividad 3**; **No** aprueba el inicio del proceso de selección, **finaliza**.

Responsable: Especialista de Coactiva

3. Elabora la convocatoria para el proceso de selección de Secretario de Coactiva Externo, indicando en la Convocatoria que los postulantes, sean éstos personas naturales o jurídicas legalmente constituidas, deberán cumplir con los siguientes lineamientos para la presentación de documentos:
 - a) El idioma que se utilizará en los documentos será el castellano.
 - b) Todos los documentos deberán ser legibles, escritos a máquina o en procesador de textos, en forma clara y completa.
 - c) Los documentos no deben contener enmiendas, borrones o entrelineados.
 - d) Los documentos enviados deberán estar foliados y rubricados por el postulante.
 - e) Al momento de aplicar deberá dejar señalado en la propuesta, la provincia a donde postula. Si postula para más de una provincia, deberá reunir los requisitos de cobertura geográfica e infraestructura tecnológica obligatoriamente en cada una de las provincias a las que postula.

La omisión en la presentación de cualquiera de los requisitos generales implicará la descalificación inmediata. Asimismo, la ausencia de la declaración juramentada o la inclusión de modificaciones o condicionamientos a la misma constituirán causal de rechazo y descalificación.

Únicamente se considerará para la etapa de evaluación y selección por puntaje a aquellos postulantes que hayan cumplido de manera íntegra con los requisitos generales establecidos en el presente instructivo.

Responsable: Subgerente de Coactivas

4. Solicita la publicación de la convocatoria para el proceso de selección de Secretario de Coactiva Externo a la Gerencia de Comunicación Social.

Responsable: Responsable de Comunicación Social

5. Publica la convocatoria junto con este instructivo en la página web de BANEQUADOR B.P., www.banecuador.fin.ec; y difundida a través de las redes sociales oficiales de la institución financiera.

5.2 Recepción de documentos

Responsable: Secretario Comisión de Evaluación y Selección

6. Recpta la documentación en la fecha y lugar señalados en la Convocatoria y/o Cronograma publicados, la que será presentada en una carpeta (con índice, documentos foliados y rubricados); una vez concluido el período de recepción, se suscribirá el acta de cierre de recepción de la documentación, e iniciará el proceso de revisión de estas, así como de su contenido, considerando:

Requisitos para la postulación

Los postulantes, deben acreditar los siguientes requisitos y entregar los evidenciables detallados a continuación:

- a) Carta de manifestación de interés suscrita por el postulante
- b) Hoja de vida de la persona que vaya a prestar al servicio, en la que conste dirección domiciliaria, número de teléfono y correo electrónico
- c) Contrato de arrendamiento o título de propiedad de la oficina en la que prestará el servicio
- d) Planilla de servicio básico de la oficina
- e) Factura o copia del contrato del servicio de Internet y contrato del plan de servicio telefónico ilimitado (llamadas e Internet)
- f) Copia a color de cédula de ciudadanía y papeleta de votación
- g) Certificado del Servicio Nacional de Contratación Pública que acredite que el postulante no ha sido declarado contratista incumplido ni adjudicatario fallido.
- h) Copia del Registro Único de Contribuyentes, con la especificación de la actividad económica: "Prestación de Servicios Profesionales":
- i) Certificado del registro del título de tercer nivel otorgado por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación SENESCYT.
- j) Certificado de experiencia en el ejercicio profesional que acredite al menos 5 años en recuperación de cartera vencida.
- k) Certificado de cumplimiento de obligaciones emitidos por el SRI e IESS.
- l) Certificado de no adeudar a BANEQUADOR B.P.
- m) Factura de propiedad de los equipos tecnológicos o carta de arrendamiento del dueño de los equipos. Al menos 1 computadora y 1 impresora con escáner.
- n) Declaración Juramentada
- o) Debe contar con al menos una persona para que realice las diligencias de notificación;

PERSONAS JURIDICAS- Además los requisitos anteriormente señalados, se deberá presentar:

- a) Copia del nombramiento del Representante Legal
- b) Certificado de existencia legal de la Superintendencia de Compañías, que acredite mínimo 3 años desde la Constitución.
- c) Certificado de no mantener obligaciones pendientes en la Superintendencia de Compañías
- d) Listado de Abogados que gestionarán la cartera; Debe contar con un equipo mínimo de 2 personas, cuya experiencia individual deberá ser la siguiente: Experiencia en gestión de cobranza de mínimo dos (2) años; una persona que tenga experiencia en la gestión de notificación

En lo que respecta al literal n) "Declaración Juramentada": el postulante deberá presentar declaración juramentada realizada ante Notario Público, la que debe describir los siguientes puntos:

- a) "Que, cuento con la experiencia e idoneidad para postular al proceso de selección convocado por BANEQUADOR B.P., para conformar el banco de elegibles, cuyo propósito es ejercer la gestión de secretario de coactiva externo de BANEQUADOR B.P.
- b) Garantizo que la información proporcionada durante el proceso de selección para la conformación del banco de elegibles es auténtica, veraz y exacta.
- c) Acepto que BANEQUADOR B.P., en caso de comprobar que mi postulación contiene documentos alterados o que haya faltado a la verdad sobre la

- documentación o información, dicha falsedad será causal para mi descalificación del procedimiento de selección, y de ser el caso, dará por terminado de forma inmediata el contrato, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.
- d) Que, no he sido sentenciado como autor o cómplice de un delito de cohecho, malversación, peculado o enriquecimiento ilícito, concusión.
 - e) Que, no he ofrecido, u ofreceré, y no he efectuado o efectuaré ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de BANEQUADOR B.P., que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de selección.
 - f) Que, no me encuentro inhabilitado o impedido del ejercicio de la profesión de abogado, ni de celebrar contratos de servicios profesionales sin relación de dependencia.
 - g) No he sido destituido de ningún cargo público.
 - h) Que, no mantengo deuda(s) pendiente(s) con el Servicio de Rentas Internas (SRI), Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), entidades del sistema financiero público o cualquier otra entidad pública;
 - i) Que, no soy cónyuge, conviviente o pariente, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, de los miembros del Directorio o sus delegados, Gerente General, Subgerentes Generales y en general de cualquier otro miembro de nivel jerárquico superior, así como tampoco de los funcionarios o servidores de la Gerencia de Asesoría Jurídica BANEQUADOR B.P., ni de la comisión de evaluación que se cree para el presente proceso de selección y contratación.
 - j) Que, no me encuentro en litigios judiciales, extrajudiciales y constitucionales, en calidad de actor /demandado/patrocinador o terceros interesados contra o a favor de BANEQUADOR B.P.
 - k) No tengo conflictos de interés con BANEQUADOR B.P.
 - l) Que, acepto que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos asumidos en la presente declaración, que BANEQUADOR B.P. me descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata y unilateral el contrato, bastando la simple notificación para el efecto, allanándome a tal decisión y responderé por los daños y perjuicios por las violaciones que se ocasionaren.
 - m) Me obligo a guardar absoluta reserva de la información confiada en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato, así como acepto que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que BANEQUADOR B.P., termine el contrato de forma inmediata y ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.
 - n) Declaro que tengo pleno conocimiento y entiendo que este es un concurso de elegibles, donde de no ser seleccionado, sea por descalificación o rechazo, para la conformación del banco de elegibles, no existe ninguna obligación de indemnización, daños o perjuicios.
 - o) Declaro que conozco y entiendo que BANEQUADOR B.P., no está obligado a aceptar mi propuesta de postulación; y que la recepción de mi propuesta no constituye ni otorga ningún derecho, obligación o expectativa de contratación, limitándome a interponer cualquier tipo de acción".

Se inhabilitarán para contratar a los profesionales del Derecho que:

- a) Quienes estén inhabilitados para celebrar contratos con el Estado.
- b) Los cónyuges o convivientes en unión libre y parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, de los miembros del Directorio, funcionarios, servidores y trabajadores públicos de BANEQUADOR B.P.
- c) Los profesionales del Derecho a quienes BANEQUADOR B.P., que no hayan mantenido una gestión de recuperación eficiente en los procesos asignados.
- d) Habiendo desempeñado previamente funciones como Secretarios Externos de

*BANEQUADOR B.P. SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL SIN PREVIA AUTORIZACIÓN. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**.*

Coactivas en BANEQUADOR, no hayan devuelto la totalidad de los expedientes coactivos asignados para la gestión de cobro.

- e) Los deudores morosos de las instituciones del Estado: Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Servicio de Rentas Internas y otros entes públicos.
- a) Quienes no se encuentren en goce de sus derechos civiles y políticos.
- b) Los profesionales del Derecho que mantengan a la fecha de convocatoria contratos de prestación de servicios con la institución.
- c) Los postulantes que participen, como actores, patrocinadores o terceros interesados en instancias judiciales, extrajudiciales y Constitucionales en contra de BANEQUADOR B.P.; así como aquellos en contra de los cuales BANEQUADOR B.P. haya iniciado acciones judiciales y/o Constitucionales.
- d) Los postulantes que tengan conflicto de interés con BANEQUADOR B.P.

Se rechazará y descalificará la propuesta por las siguientes causas:

- a) Por entregar los requisitos en lugar diferente o con anterioridad o posterioridad a la fecha y hora señalada.
- b) Por no ofertar todos los servicios requeridos o establecer condiciones o excepciones no contempladas en estos lineamientos de contratación.
- c) Por contener información falsa o incompleta, debidamente comprobada.
- d) Por contener borrones o enmiendas.
- e) Por no cumplir con todos los requisitos exigidos.
- f) Por no alcanzar un puntaje final, superior a noventa (90) puntos de cien (100) puntos.
- g) Por mantener obligaciones vencidas con instituciones del Estado, incluyendo la BANEQUADOR B.P.;
- h) Por encontrarse en listas de control de prevención de lavado de activos;
- i) Por tener conflicto de interés con BANEQUADOR B.P.

Se entenderá que un postulante tiene conflicto de interés con BANEQUADOR B.P., cuando:

- a) Sean cónyuges o convivientes en unión libre y parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, de los miembros del Directorio, funcionarios, servidores y trabajadores públicos de BANEQUADOR B.P.
- b) Cuando haya presentado acciones judiciales, constitucionales, administrativas o extrajudiciales, como actor o, patrocinador de un accionante en contra de BANEQUADOR B.P.
- c) Cuando el postulante haya sido demandado por BANEQUADOR B.P., en instancias judiciales, constitucionales o extrajudiciales.
- d) En caso de que BANEQUADOR B.P., en un futuro evidencie alguna inhabilidad por parte de los postulantes o de los seleccionados al banco de elegibles, el contrato se dará por terminado de manera inmediata.

5.3 Método de evaluación

Responsable: Secretario Comisión de Evaluación y Selección

7. Convoca a todos los miembros de la Comisión de Evaluación y Selección a reunión para verificación de las postulaciones.

Responsable: Comisión de Evaluación y Selección

8. La Comisión de Evaluación y Selección verificará que cumplan los postulantes con los requisitos generales. Únicamente podrán avanzar a la siguiente etapa aquellos postulantes que hayan presentado en forma íntegra la totalidad de los requisitos generales, sin constancia de novedades, para someterse a la evaluación de

conocimientos.

Responsable: Secretario Comisión de Evaluación y Selección

9. Genera el acta de la reunión con el resultado de la verificación y elabora el cronograma para la fase de prueba de conocimiento para aprobación de la Comisión de Evaluación y Selección.
10. Publica en coordinación con la Gerencia de Comunicación Social, el cronograma para la fase de prueba de conocimiento la a través de la página web institucional de BANEQUADOR B.P., www.banecuador.fin.ec.

Responsable: Subgerente de Coactiva

11. Elabora la prueba de conocimiento sobre 100 puntos y procede con la evaluación a los postulantes.

Responsable: Comisión de Evaluación y Selección

12. Concluida la evaluación, la comisión de Evaluación y Selección procede con la calificación de la misma. Los postulantes que obtengan una calificación superior a 80 puntos, en la evaluación de conocimientos, podrán avanzar a la siguiente etapa, consistente en una entrevista presencial.

Responsable: Secretario Comisión de Evaluación y Selección

13. Secretario de la comisión emite un acta de calificación y gestiona en coordinación con Comunicación Social la publicación en la página web con el cronograma para la fase de entrevistas, previamente aprobado por la Comisión de Evaluación y Selección.

Responsable: Comisión de Evaluación y Selección

14. Realiza la entrevista a los postulantes que obtuvieron una calificación superior a 80 puntos, la cual será evaluada con una puntuación máxima de 10 puntos. Únicamente los postulantes que obtengan una calificación total superior a 90 puntos, podrán formar parte del banco de elegibles.

5.4 Proclamación de resultados y categorización

Responsable: Secretario de la Comisión de Evaluación y Selección

15. Secretario de la Comisión de Evaluación y Selección, una vez finalizada la evaluación de cada postulante, procederá a la elaboración de un Acta de Resultados en la que se consignará el cuadro de puntajes obtenidos, ordenándolos de mayor a menor. Se considerará como no calificado en el proceso a todo postulante que no alcance la suma de puntos, suscrita por todos los miembros de la Comisión de Evaluación y Selección.
16. El acta de resultados de la evaluación y selección del banco de elegibles serán publicados y notificados por el Secretario de la Comisión de Evaluación y Selección en coordinación con la Gerencia de Comunicación Social, a través de la página web institucional de BANEQUADOR B.P., www.banecuador.fin.ec.

5.5 Para la Contratación

Responsable: Gerencia de Asesoría Jurídica

17. La Gerencia de Asesoría Jurídica, elegirá a los postulantes que se encuentren dentro del banco de elegibles de acuerdo con su categorización, cobertura

BANEQUADOR B.P. SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL SIN PREVIA AUTORIZACIÓN. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**.

geográfica y necesidad institucional para la contratación de secretario de coactiva externo de BANEQUADOR B.P.

Las funciones que ejercerá el Secretario de Coactiva Externo de BANEQUADOR B.P., es la recuperación de cartera vencida en la etapa de coactiva, dentro de la jurisdicción territorial a la que aplicó, basada en cualquier título en el que conste una deuda u obligación a favor o a la orden de BANEQUADOR B.P., contemplando la gestión desde el inicio del proceso coactivo hasta la recuperación efectiva y archivo.

El contrato establecerá las responsabilidades del Secretario de Coactiva Externo en la gestión de los procesos coactivos a su cargo, así como el cumplimiento de la normativa interna de BANEQUADOR B.P. que regula la gestión coactiva de la entidad. Asimismo, se estipulará que, al tratarse de servicios de naturaleza profesional, prestados en el libre ejercicio de su profesión, no existirá relación laboral de dependencia con BANEQUADOR B.P.

En consecuencia, BANEQUADOR B.P., queda totalmente relevado de cualquier obligación patronal respecto de los citados profesionales, así como del personal que los secretarios abogados (externos) a su juicio, contraten por su cuenta, para el trámite de los procesos coactivos que se les asigne.

5.6 Asignación y reasignación de cartera:

Responsable: Subgerencia de coactivas

18. El responsable de Coactivas realizará la asignación inicial de cartera conforme a la distribución de la jurisdicción territorial determinada por BANEQUADOR B.P., la cual considerará criterios como la delimitación por provincias, su cobertura geográfica y las necesidades institucionales.

La asignación inicial de cartera se efectuará de manera aleatoria, garantizando equidad entre los profesionales contratados. No obstante, las asignaciones posteriores estarán sujetas a la recuperación efectiva alcanzada por cada profesional externo.

6 DOCUMENTOS RELACIONADOS

Tabla 6.1. Tabla para enlistar los documentos relacionados

Código	Nombre del documento
RGL-GAJ-02-00-01	Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Coactiva de BANEQUADOR B.P.

Fuente: Instructivo de Selección para la Conformación de Banco de Elegibles y Contratación de Secretario de Coactiva Externo de BANEQUADOR B.P.

Elaborado: Subgerencia de Coactivas

7 GLOSARIO Y ACRÓNIMOS

7.1. Glosario

Tabla 7.1.1. Tabla de palabras de glosario

Palabra(s)	Descripción
Base de elegibles	La base de elegibles la constituye el listado de profesionales del derecho, legalmente titulados y habilitados para ejercer la profesión, sean Abogados y/o Doctores en Jurisprudencia, que cuenten con la experiencia e idoneidad para ejercer la gestión de cobro de las acreencias a favor de BANEQUADOR B.P.; en calidad de Secretario de coactiva externo de BANEQUADOR B.P.
Conflicto de interés	Es una situación en la que los intereses personales de una persona se contraponen a los intereses de la institución en la que trabaja
Grado de consanguinidad	Se refiere a la relación de parentesco por sangre entre personas, dividiéndose en grados que determinan la cercanía o lejanía de la relación
Grado de afinidad	Es el vínculo que se establece con la familia del cónyuge. Se basa en conexiones legales, más que en vínculos de sangre directos

Fuente: Instructivo de Selección para la Conformación de Banco de Elegibles y Contratación de Secretario de Coactiva Externo de BANEQUADOR B.P.

Elaborado: Subgerencia de Coactivas

7.2. Acrónimos

Tabla 7.2.1. Cuadro de acrónimos

Acrónimo	Descripción
SRI	Servicio de Rentas Internas
IESS	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
SENESCYT	Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación

Fuente: Instructivo de Selección para la Conformación de Banco de Elegibles y Contratación de Secretario de Coactiva Externo de BANEQUADOR B.P.

Elaborado: Subgerencia de Coactivas